



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de agosto de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2538 (2020) del Consejo de Seguridad, en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, aprobada el 28 de agosto de 2020. La resolución 2538 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los documentos conexos:

Mi carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad (véase el anexo I), en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/838 (véase el apéndice del anexo I);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus explicaciones de voto sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI);

Declaraciones presentadas posteriormente por los miembros del Consejo de Seguridad en las que proporcionan sus explicaciones de voto (véanse los anexos XVII y XVIII).

Esta carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I

Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión.

Los miembros del Consejo han examinado un proyecto de resolución, presentado por Indonesia, en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. Este proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/838, se presentó como borrador (véase el apéndice).

Con el entendimiento de los miembros del Consejo de Seguridad y en calidad de Presidente del Consejo, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El plazo improrrogable de 24 horas para este proyecto de resolución comenzará el jueves 27 de agosto de 2020, a las 10.00 horas, y concluirá el viernes 28 de agosto de 2020, a las 10.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando a la Directora de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría (egian@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino dentro del plazo improrrogable de 24 horas antes mencionado.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes al vencimiento del plazo de 24 horas para comunicar el voto. También me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que venza el plazo de votación, el viernes 28 de agosto de 2020.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Presidente del Consejo de Seguridad



Consejo de Seguridad

Provisional
28 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Indonesia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia pertinentes sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y sobre las mujeres, la paz y la seguridad,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando que esta le confiere la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Recalcando la importancia del mantenimiento de la paz como uno de los instrumentos más eficaces de que disponen las Naciones Unidas para promover y mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, a saber, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y *reconociendo* que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz refleja específicamente las necesidades y la situación del país en cuestión, y que espera que se ejecuten plenamente los mandatos que autoriza,

Reconociendo que el 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) y el 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ofrecen una excelente oportunidad para que los Estados Miembros se comprometan a implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sus prioridades, garantizando y promoviendo la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los procesos de paz, incluso mediante la transversalización de la perspectiva de género, y sigan decididos a aumentar el número de mujeres civiles y uniformadas en las actividades de mantenimiento de la paz a todos los niveles y en todos los puestos, incluidos los del personal directivo superior,

Reconociendo el papel indispensable de las mujeres para mejorar el desempeño y la eficacia generales de las operaciones de mantenimiento de la paz, *reconociendo además* que la presencia de mujeres y un mayor equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de mantenimiento de la paz contribuyen, entre otras cosas, a aumentar la credibilidad de las misiones entre la población, lograr una implicación comunitaria más efectiva y mejorar las respuestas en materia de protección,

Observando con aprecio que avanzan las gestiones emprendidas por el Secretario General para movilizar el apoyo de todos los asociados e interesados a fin de mejorar la eficacia de la labor de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

mediante su iniciativa “Acción para el mantenimiento de la paz”, que otorga gran importancia a promover la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como a fomentar las soluciones políticas, reforzar la protección de los civiles, aumentar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, apoyar un desempeño y una rendición de cuentas efectivos, potenciar el impacto de la labor de mantenimiento de la paz en la consolidación y el sostenimiento de la paz, mejorar las alianzas de colaboración para el mantenimiento de la paz y fortalecer las normas de conducta de las operaciones y el personal de mantenimiento de la paz,

Recordando la resolución 2242 (2015), en la que solicitó al Secretario General que pusiera en marcha, en colaboración con los Estados Miembros, una estrategia para duplicar el número de mujeres en los contingentes militares y de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2020, y solicita además que esta estrategia garantice la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en todos los aspectos del mantenimiento de la paz, *recordando además* la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género y la estrategia de paridad de género para el personal uniformado (2018-2028), y *destacando* la necesidad de seguir tratando de aumentar la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz,

Destacando que para promover una mayor participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz son necesarios el compromiso colectivo y los esfuerzos concertados de todos los Estados Miembros y de la Secretaría de las Naciones Unidas, que deben contar con el apoyo de los recursos apropiados, y *acogiendo con beneplácito* los continuos esfuerzos e iniciativas de los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas para aumentar la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso proporcionando al personal femenino uniformado igual acceso a la educación, el adiestramiento y la capacitación, y a las redes de contactos, y adoptando medidas para comprender y abordar mejor los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres en el mantenimiento de la paz,

Recordando su resolución 2242 (2015), reconociendo el papel indispensable de las mujeres en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos por incentivar una mayor presencia de las mujeres en los contingentes militares, policiales y civiles desplegados en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y *observando* la importancia de aumentar el número de mujeres en puestos directivos y de velar por que se tengan en cuenta las necesidades y la participación de las mujeres en todas las etapas de la planificación y ejecución de las misiones incluyendo especialización técnica apropiada en materia de género,

Recalcando la importancia que atribuye a la seguridad sobre el terreno del personal de mantenimiento de la paz, incluidas las mujeres, y la necesidad de que el Secretario General, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los Estados Miembros trabajen de consuno a fin de garantizar que las misiones cuenten con recursos suficientes y que todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno tenga la voluntad, la capacidad y el equipo necesarios para cumplir su mandato con eficacia y en condiciones de seguridad,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales a que intensifiquen sus esfuerzos colectivos para promover la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres uniformadas y civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz a todos los niveles y en todos los puestos, incluidos los del personal directivo superior;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que formulen estrategias y medidas para aumentar el despliegue de mujeres uniformadas en las operaciones de mantenimiento de la paz, mediante actividades como las siguientes:

- a) Difundir información sobre las oportunidades de despliegue de personal femenino y facilitar el acceso a ellas, incluso para los puestos superiores;
- b) Proporcionar acceso al adiestramiento para el personal femenino uniformado y velar por que se despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz a las mujeres uniformadas una vez adiestradas;
- c) Establecer una base de datos nacional de personal femenino que ha recibido adiestramiento y tiene interés y disponibilidad para su designación y despliegue;
- d) Detectar y abordar los obstáculos que dificultan la contratación, el despliegue y los ascensos de las mujeres uniformadas que forman parte del personal de mantenimiento de la paz;
- e) Estudiar formas, según proceda, para aumentar la participación de las mujeres en las fuerzas militares y de policía nacionales;
- f) Apoyar la capacidad de las organizaciones regionales para adiestrar a mujeres uniformadas;
- g) Tomar las medidas necesarias para proporcionar apoyo e incentivos en aspectos como el cuidado infantil y otras necesidades pertinentes;

3. *Exhorta* al Secretario General a que siga aplicando la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género y la estrategia de paridad de género para el personal uniformado (2018-2028), a que continúe evaluando los progresos y las dificultades en el cumplimiento de los objetivos, teniendo en cuenta las opiniones, mejores prácticas y experiencias de los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los países receptores de operaciones de mantenimiento de la paz, y *exhorta además* a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando las estrategias, incluso mediante el aumento del número y la participación de mujeres uniformadas en las operaciones de mantenimiento de la paz;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que fortalezcan la cooperación para apoyar una mayor participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso mediante el intercambio de mejores prácticas en materia de contratación, retención, adiestramiento y despliegue de mujeres uniformadas;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales a que promuevan la participación y el papel de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Secretaría de las Naciones Unidas a que garanticen entornos de trabajo seguros, propicios y con perspectiva de género para las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y a que aborden las amenazas y la violencia contra ellas, *insta* a la Secretaría de las Naciones Unidas o a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, cuando proceda, a que proporcionen infraestructuras e instalaciones adecuadas y apropiadas para las mujeres en las misiones, como alojamiento, saneamiento, atención de la salud y equipo de protección, teniendo en cuenta sus necesidades específicas, así como los requisitos de seguridad y privacidad, e *insta* además a los Estados Miembros y a la Secretaría de las Naciones Unidas a que suministren recursos adecuados a este respecto;

7. *Expresa* preocupación por las denuncias de acoso sexual en las operaciones de mantenimiento de la paz, *afirma* su apoyo a la política del Secretario General de tolerancia cero frente a todas las formas de acoso sexual, y *solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos por prevenir y combatir el acoso sexual dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz, en estrecha cooperación y consulta con los Estados Miembros;

8. *Alienta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que impartan a todo el personal militar y policial suficiente adiestramiento para cumplir sus responsabilidades en las misiones, y *solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas que proporcione y actualice las directrices y el material de capacitación necesarios;

9. *Alienta* a los Estados Miembros y a la Secretaría de las Naciones Unidas a que intensifiquen las alianzas de colaboración para apoyar programas de adiestramiento y capacitación destinados al personal femenino uniformado, incluso mediante el mecanismo de coordinación ligera, las alianzas triangulares y los marcos bilaterales y regionales; *alienta* además a los Estados Miembros a que designen a miembros del personal femenino uniformado para participar en esas actividades de capacitación y a que promuevan su despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz;

10. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas que continúe las actividades de comunicación pública y promoción para alentar la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz, en colaboración con los interesados pertinentes;

11. *Alienta* a los Estados Miembros, la Secretaría de las Naciones Unidas y las misiones de mantenimiento de la paz a que faciliten las oportunidades de acceso a redes de contactos y establezcan redes sostenibles entre las mujeres que han sido, son o serán miembros del personal de mantenimiento de la paz, como medio de intercambiar experiencias e información sobre la participación en las operaciones de mantenimiento de la paz y de inspirar a más mujeres para que participen en esas operaciones;

12. *Insta* a las operaciones de mantenimiento de la paz a que promuevan la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres en todos los componentes y funciones y a todos los niveles, tanto en el cuartel general como sobre el terreno, incluso estableciendo equipos mixtos encargados de fomentar la implicación que incluyan tanto a hombres como a mujeres y aumentando la participación del personal femenino de mantenimiento de la paz en aquellos componentes y funciones en que las mujeres estén infrarrepresentadas;

13. *Solicita* al Secretario General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y sobre otros aspectos conexos de la participación de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz en la exposición informativa amplia anual solicitada en su resolución 2378 (2017);

14. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo II**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas**

Me refiero a la carta de fecha 27 de agosto de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución presentado por Indonesia en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/838.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor de este proyecto de resolución. En estos momentos, mi delegación no tiene intención de formular una explicación de voto.

(Firmado) Philippe **Kridelka**

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Desearía agradecerles a usted, Sr. Presidente, y a su equipo el gran apoyo prestado para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo el honor de informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2020/838, presentado por Indonesia en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Anexo IV**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad**

Deseo referirme a su carta de fecha 27 de agosto de 2020 relativa al proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/838, presentado en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) José **Singer Weisinger**
Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad

Anexo V

**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios
de Estonia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución presentado en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/838.

(Firmado) Gert **Auväärt**
Representante Permanente Adjunto y Encargado de Negocios
de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo VI**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente
Adjunta de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Con respecto a la carta de fecha 27 de agosto de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que invita a los miembros del Consejo a votar sobre el proyecto de resolución presentado por Indonesia sobre el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/838, Francia vota a favor.

(Firmado) Anne **Gueguen**

Embajadora

Encargada de Negocios de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor, Sr. Presidente, de escribirle en relación con la carta de fecha 27 de agosto de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad en la que se establece un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por Indonesia relativo al tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/838, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) **Günter Sautter**
Embajador, Encargado de Negocios de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo VIII**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Me remito a la carta de fecha 27 de agosto de 2020 del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, en relación con el proyecto de resolución sobre las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz (S/2020/838), relativo al tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**

Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Le escribo en respuesta a la carta de fecha 27 de agosto de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad, en la que se pide a los miembros del Consejo que expresen su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/838, presentado por Indonesia en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

De conformidad con el procedimiento provisional acordado para la aprobación de proyectos de resolución durante las restricciones de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Abdou **Abarry**
Embajador
Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo X**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de la carta de fecha 27 de agosto de 2020 del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (S/2020/838).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2020/838.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/838) presentado por Indonesia en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante
las Naciones Unidas

Anexo XII**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 27 de agosto de 2020 relativa a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las mujeres en el mantenimiento de la paz, que figura en el documento S/2020/838.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 27 de agosto de 2020 del Representante Permanente de Indonesia en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, sobre el proyecto de resolución presentado por Indonesia, relativo al tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/838, quisiera informarle de que Túnez vota a favor de ese proyecto de resolución.

(Firmado) Kais **Kabtani**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo XIV**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 27 de agosto de 2020, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte vota a favor del proyecto de resolución S/2020/838, relativo al tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

(Firmado) James **Roscoe**
Embajador
Encargado de Negocios del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo XV

**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia
del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente
de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas**

En relación con el proyecto de resolución presentado por Indonesia y relativo al tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (S/2020/838), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

Anexo XVI**Carta de fecha 27 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En referencia a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 27 de agosto de 2020 relativa al proyecto de resolución presentado en relación con el tema “Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, que figura en el documento S/2020/838, quisiera informarle por la presente de que Viet Nam vota a favor.

(Firmado) **Dang Dinh Quy**
Embajador
Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo XVII

Declaración del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani

Indonesia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2538 (2020), relativa a las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Como país redactor, agradecemos a todos los miembros del Consejo de Seguridad su apoyo y su participación constructiva durante el proceso de negociación. Agradecemos profundamente a todos los Estados patrocinadores del Consejo, así como a otros Estados Miembros, su contribución y apoyo a esta resolución.

La resolución representa un hito importante, ya que es la primera vez que el Consejo ha aprobado una resolución dedicada exclusivamente al tema de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz. En ella se refleja la alta prioridad que la comunidad internacional ha otorgado al papel indispensable de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

La resolución 2538 (2020) reconoce el papel indispensable de las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y exhorta a los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones regionales a que redoblen sus esfuerzos colectivos para promover la participación plena, eficaz y significativa de las mujeres uniformadas y civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz a todos los niveles y en todos los puestos, incluidos los puestos directivos superiores.

Alienta a que se fortalezcan las asociaciones para apoyar la formación específica y el fomento de la capacidad del personal uniformado femenino y el establecimiento de redes entre las mujeres que forman parte del personal de mantenimiento de la paz. También insta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que garanticen un entorno de trabajo seguro, propicio y sensible a las cuestiones de género para las mujeres en las actividades de mantenimiento de la paz, en particular facilitando infraestructura e instalaciones adecuadas y apropiadas.

La iniciativa de Indonesia de promover esta resolución está en consonancia con nuestro compromiso firme y de larga data de apoyar las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Estamos plenamente comprometidos a aumentar la participación de nuestras mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz. Desde 1999, más de 570 miembros de personal femenino indonesio de mantenimiento de la paz se han desplegado en misiones de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Estamos firmemente convencidos de que invertir en las mujeres equivale a invertir en la paz.

Esperamos que el Consejo siga trabajando de consuno con todos los países y asociados para hacer que la resolución tenga resultados adecuados.

Anexo XVIII**Declaración del Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Vassily Nebenzia**

[Original: inglés y ruso]

La Federación de Rusia votó a favor de la resolución 2538 (2020), relativa a las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a Indonesia, como país coordinador de las negociaciones. Sus esfuerzos por lograr un equilibrio entre la amplia gama de puntos de vista de los miembros del Consejo permitieron aprobar el documento final por unanimidad.

Subrayamos la importancia de que se garantice una participación sustantiva de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, así como la igualdad de oportunidades y condiciones para su integración en las actividades de mantenimiento de la paz.

Al mismo tiempo, estamos convencidos de que ese proceso requiere un enfoque reflexivo, que hace necesario tener en cuenta las necesidades y la situación de la seguridad de cada misión. También es necesario evaluar las ventajas competitivas y las aptitudes profesionales requeridas para llevar a cabo las tareas encomendadas. Además, subrayamos la importancia de garantizar una amplia representación geográfica cuando se nombran a mujeres en puestos de dirección de las operaciones de mantenimiento de la paz.

La responsabilidad primordial de aumentar el número de mujeres en los contingentes uniformados de mantenimiento de la paz incumbe a los Estados. Por ello, debemos tener en cuenta las opiniones y los puntos de vista de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía al respecto, así como el enfoque de cada país en materia de dotación de personal.
